MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C)

DICTAMEN Nº 01/2010

Atento a la necesidad de proceder a la renovación del contrato de Locación del inmueble en donde funciona el Centro de Rehabilitación de Niños **CENTRO VIDA SANA**, al respecto esta Unidad Operativa de Contratación dice: ----------

Que, por Ordenanza Nº 236/2009 por la cual se establece el presupuesto municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2010, se contempla el monto previsto para la locación arriba mencionada, a fin de contar con un local que cuente con la infraestructura necesaria para llevar adelante este tipo de proyectos de rehabilitación de niños de la calle y en casi todos los casos adictos a sustancias toxicas, para lo que deben contar con amplio lugar de esparcimiento, salas de rehabilitación para médicos, sicólogos y profesores que prestaran su servicio realizando diversas labores a fin de reinsertar al niño en la sociedad. Así mismo, con habitaciones, comedor, cocina y todas las comodidades necesarias para la estadía que tendrá cada niño mientras dure el tratamiento. ----------

Que, según memorando remitido por la Secretaria Municipal en el que solicita gestionar los trámites para la suscripción del contrato para el Alquiler del Inmueble donde funciona el Centro de Rehabilitación de Niños "CENTRO VIDA SANA", debido a la continuación de dicho proyecto llevado a cabo por la Institución Municipal. El inmueble mencionado es propiedad del Señor ARBILLO NATALICIO LAUTENSCHAGER, siendo la ubicación del inmueble: Fracción 4b, a 100 metros de la Ruta 6ta acceso al barrio Chaipé, reuniendo el mismo con todas las condiciones citadas mas arriba para un centro de rehabilitación, así mismo de fácil acceso por encontrarse a pocos metros de la Ruta 6ta y a pocos kilómetros del centro de la ciudad de Encarnación. ----------

Que, el monto previsto en el Presupuesto Municipal asciende a la suma de Gs. 46.500.000 (cuarenta y seis millones quinientos mil guaraníes) y se ajusta al procedimiento de Contratación Directa. Por lo que, corresponde proceder a contratar en forma directa la locación del mismo, conforme a lo que establece el **Art. 3 de la Resolución Nº 59/2007 que dice: .... Para determinar la modalidad a ser implementada, serán consideradas individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Publica aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.** ----------

En tal sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la ejecución del procedimiento de locación de inmueble para el Funcionamiento del CENTRO DE REHABILITACION "VIDA SANA", a favor del **Señor ARBILLO NATALICIO LAUTENSCHAGER,** propietario del inmueble citado mas arriba. ----------

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 11 de febrero de 2009.-

Abog. Eva Lapierre
Responsable de la UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN